UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

PBS/CD/64/2012

CONTRATACION DIRECTA
"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil doce, la Universidad Nacional de Itapúa, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez,** con C.I. Nº 2.957.648, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Paraguarí Nº 1195 c/ Rodriguez de Francia, de la ciudad de Asunción, en su carácter de representante legal de la firma **Copyprinter** tiene el Registro Único de Contribuyentes 2957648-2, convienen en celebrar el presente contrato, para los servicios de **"Mantenimiento de Fotocopiadoras"** a ser utilizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas casa Matríz de la Universidad Nacional de Itapúa, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Fotocopiadoras"**----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

- El presente Contrato;

El Contratista será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

TERCERA: CREDITO PRESUPUESTARIO

EL crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 02, Programa de facultades; Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, y el Objeto de Gasto 243 Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa, aprobado por disposición de la máxima autoridad de LA CONVOCANTE, y adjudicado de conformidad al Dictamen Nº 59/2012 de fecha dos de octubre de dos mil doce del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, y Resolución de adjudicación Nº 58/2012 de fecha diez de octubre de dos mil doce.----------

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del dos mil doce. EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONVOCANTE, a realizar los servicios concedidos. A tal efecto, LA CONVOCANTE emitirá Orden de Servicios en donde se describirá el servicio y/o bien

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Dra. Yilda Aguero de Talavera
Vice Rectora
En Ejercicio del Rectorado

requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios previamente pactados. Asimismo, se aclara que la totalidad de los servicios licitados serán realizados en forma parcial y a expreso requerimiento de LA CONVOCANTE y que esto no constituye el compromiso por parte de LA CONVOCANTE, de la realización de la totalidad de los servicios licitados.----------

SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
El importe máximo total a pagar por los servicios, conforme a la oferta adjudicada es de **Gs. 17.000.000.** (Guaraníes diez y siete millones.-), y el importe mínimo a pagar es de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil) con I.V.A. Incluido. El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Nacional de Fomento Cuenta de Ahorro. Nº 121437/6----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
El suministro de los servicios será inmediatamente luego de la firma del presente contrato y de acuerdo a lo requerido por la convocante de la Universidad Nacional de Itapúa, Campus Universitario.----------

OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
El programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en Carta de Invitación.----------

NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO
El ajuste de precio. Los precios señalados en este documento comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Los precios cotizados por el proveedor estarán sujetos a reajuste siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en al economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
P= Po x C
P= Precio reajustado de la venta
Po = Precio Original de la Venta
C = Tipo de cambio del mercado libre de fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

DECIMA: ALCANCE DE LOS SERVICIOs
Los servicios debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta adjudicada y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.----------

DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, y además de otras retenciones normales establecidas en la Ley.----------

DECIMA SEGUNDA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y en las Especificaciones Técnicas.----------

DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA
LA CONVOCANTE, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento del plazo. En caso de producirse atrasos en la entrega de los servicios adjudicados imputables a EL PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) semanal.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vice Rectora
En Ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DECIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Conforme a la Resolución de Adjudicación REC Nº 58/2012de fecha 10 de octubre de 2012, en la que ADJUDICA al **Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez**, con C.I Nº 2.957.648 , el Llamado a Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Fotocopiadoras"**----------

DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Planilla de Precios							
Ítems	**Código**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Monto Mínimo a contratar**	**Monto Máximo a contratar**
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas- Casa Matríz							
1	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cilindro (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
2	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cuchilla (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
3	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de revelador (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
4	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de ruedas de separación (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
5	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de teflón (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
6	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de corona (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
7	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de presión (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
8	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de uñas de separación (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
9	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de lámpara de copia (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	10.000	10.000
10	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de engranajes varios (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	45.000	45.000
11	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de presión (KONIKA MINOLTA BIZHUB211)	Evento	Unidad	1	350.000	350.000
12	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cilindro (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	300.000	300.000
13	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cuchilla (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
14	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de revelador (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
15	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de ruedas de separación (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
16	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de teflón (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
17	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de corona (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	10.000	10.000

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Ma. Yilda Aguero de Talavera
Vice Rectora
Ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

18	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de presión (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
19	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de uñas de separación (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
20	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de lámpara de copia (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
21	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de engranajes varios (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	45.000	45.000
22	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de presión (CANON IR2525 S/N FRZ33165)	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
23	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cilindro (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	300.000	300.000
24	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de cuchilla (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
25	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de revelador (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
26	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de ruedas de separación (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
27	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de teflón (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
28	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de corona (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
29	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de zócalo de presión (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
30	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de uñas de separación (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
31	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de lámpara de copia (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	1.000	1.000
32	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de engranajes varios (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	45.000	45.000
33	81141804-001	Mantenimiento, reparación y/o reemplazo de rodillo de presión (RICOH AFICIO MP 171)	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
						Monto Mínimo Adjudicado	**8.500.000**
						Monto Máximo Adjudicado	**17.000.000**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato.

1) Por causas imputables a EL PROVEEDOR

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

1) por incumplimiento de EL PROVEEDOR;
2) por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR;
3) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
4) por suspensión de los trabajos, imputable a EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5) por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
T. 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vice Rectora
En Ejercicio del Rectorado

6) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
7) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

1. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;

b. por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que EL PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante----------

DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estás se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbítrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2012.----------

Abog. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez
C.I Nº 2.957.648
Proveedor

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745